



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AVISA

A la comunidad del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (Santander) que, de conformidad con los artículos 53 y siguientes de la Ley 472 de 1998, mediante providencia de fecha doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023) el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA **ADMITIÒ LA ACCIÓN POPULAR** radicada bajo la partida número **680013333004-2022-00331-00** siendo accionante el ciudadano **LUIS EMILIO COBOS MANTILLA** y accionado el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**. En dicho medio de control se persiguen las siguientes PRETENSIONES:

“PRIMERO: Que se ordene al ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA - SANTANDER, garantizar la defensa del patrimonio público, la seguridad pública, y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna de todos los niños estudiantes y profesores del COLEGIO VICENTE AZUERO SEDE D, localizado en el barrio CHAPARRO del municipio de FLORIDABLANCA - SANTANDER, como derechos e intereses colectivos establecidos en el artículo 4 numeral E, G y J de la LEY 472 de 1.998.

SEGUNDO: que como consecuencia de la declaración anterior se ordene al alcalde municipal de FLORIDABLANCA - SANTANDER, se haga la OBRA CIVIL necesaria en concepto de la ingeniería y la arquitectura para el mantenimiento de toda la infraestructura del colegio VICENTE AZUERO SEDE D, localizado en el barrio CHAPARRO del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER.

TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivo aquí violados, otorgando un término perentorio para tal caso.

CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandada.”

Se expide en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:

Alejandra Pamela Rodríguez Mayorga

Secretario Circuito

Juzgado Administrativo

Oral 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae307f4d16ef147f37521bd9af16f53cf840c9f24994920a6e009f0dff4593**

Documento generado en 21/04/2023 09:16:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>